No. GS-2026 – 004786 **/ AREAD – GRUCO 11.3.**

Leticia, 18 FEB 2026

Señora
NORLY MILENA LOZADA NOCUA
Propietaria Establecimiento de Comercio
COMUNICACIONES K TECH
Calle 38A # 29 - 29 CC COOVEMETA
Villavicencio, Meta

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN DEAMA MIC 002 2026.

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 11/02/2026 a las 4:20 PM, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, dentro del proceso ***PN DEAMA MIC 002 2026***, cuyo objeto es "***ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA RADIOS PORTÁTILES MOTOROLA APX8000 Y XTS 2250 PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS***" por la suma de ***TREINTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 35.084.000,00 COP) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,*** ha sido aceptada por el Departamento de Policía Amazonas, así:

CONTRATO No.	13-2-10003-26
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel SANTIAGO GARAVITO ARANZAZU
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.841.699 de Bogotá D.C
CARGO	Comandante Departamento de Policía Amazonas
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial No. 1774 del 16/04/2025 de la Dirección General de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución de la Dirección General de la Policía Nacional No. 00011 del 02/01/2025
CONTRATISTA	**NOMBRE**: NORLY MILENA LOZADA NOCUA **IDENTIFICACIÓN**: CC No. 40.411.411 de Villavicencio, Meta. **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:** COMUNICACIONES K TECH **MATRICULA:** 366671 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Villavicencio, Meta **DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN**: CALLE 38A NRO. 29-29 CC COOVEMETA **E-MAIL**: comunicacionesktech@gmail.com o normil03@hotmail.com **CELULAR:** 3142601779 - 3177650065
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato para el Departamento de Policía Amazonas, será el JEFE GRUPO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES; o quien designe el Comandante de Departamento de Policía Amazonas, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato e informará al Departamento de Policía Amazonas, cualquier anomalía que se presente con la ejecución del mismo de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011.

	Nombre: Cesar Julio Romero Avendaño Grado: Subteniente Correo Electrónico: cesar.romero1460@correo.policia.gov.co o deama.gutic@policia.gov.co Teléfono: 3102069706
FORMA DE PAGO	Se realizará mediante un pago total, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación y asignación del turno para el pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrito por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, constancia de pago de los aportes parafiscales. Los documentos deben ser entregados en la oficina de central de cuentas, y posteriormente serán tramitados al grupo contractual del Departamento de Policía de Amazonas, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional. Si los documentos en referencia son devueltos por el Departamento de Policía Amazonas, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Amazonas, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los mismo se predicará en el caso de que el contratista no elabore y presente las respectivas actas al DEAMA. Respecto del pago al beneficiario final, el contratista recibirá notificación del giro, concepto y cuenta del beneficiario, a través del correo electrónico suministrado, con el fin de verificar el abono en la respectiva cuenta y dentro del día hábil siguiente al mismo, deberá dar respuesta al siguiente correo electrónico deama.grute@policia.gov.co PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN NO SE MANEJARÁN ANTICIPOS POR PARTE DE LA ENTIDAD. El pago de realizará a la siguiente cuenta: **BENEFICIARIO**: NORLY MILENA LOZADA NOCUA **IDENTIFICACIÓN:** CC 40.411.411 **ENTIDAD FINANCIERA**: BANCO BANCOLOMBIA **TIPO**: CUENTA DE AHORROS **NUMERO**: 84121520736
FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y GUIA DE GESTION	**Tramites de pago factura electrónica:** Se debe dar cumplimiento a la CIRCULAR EXTERNA 042 del 26/12/2023, con el Asunto:

CONTRACTUAL DEL SECOP II	Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación, numeral 5 Proceso de recepción de documentos electrónicos (DE) Factura Electrónica, Notas Debito y Notas Crédito, así: El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: https://www.minhacienda.gov.co/siif/ciclo-de-negocios/sistema-facturacion-electronica y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo: #$16-01-01-D5; 13-2-10003-26; _____@correo.policia.gov.co#$ Aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – facturador electrónico (emisor) deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas debito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un servicio web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificar, a si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitara la consulta y vinculación de la factura electrónica de venta en estado "APROBADA" por el supervisor y/o tácitamente, según lo defina la norma, para continuar con el proceso de pago". La Posición de Catálogo Institucional en el SIIF Nación del Departamento de Policía Amazonas, es el siguiente: ***CÓDIGO PCI: 16-01-01-D5 – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS*** **Igualmente debe dar aplicabilidad a la GUÍA DE GESTION CONTRACTUAL EN EL SECOP II, código CCE-SEC-GI-01.** Literal C EJECUCION DEL CONTRATO, el cual determina: II SOLICITUD DE PAGO: Para realizar su solicitud de pago en el SECOP II debe verificar con la Entidad Estatal el procedimiento interno de la entidad para cerciorarse qué tipo de información debe registrar en la plataforma y que soportes debe anexar como parte de su solicitud. En el caso de que su solicitud de pago incluya una factura antes de cargarla en el SECOP II, usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para realizar su solicitud de pago diríjase a la séptima sección del contrato "Ejecución del Contrato", allí encontrara el "Plan de Pagos". Para cargar su solicitud de pago haga clic en la opción de "Registro" al lado derecho de la referencia del pago correspondiente. En caso de que la entidad estatal no haya definido un plan de pagos previamente haga clic en "Crear". El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información para el registro de la solicitud de pago. Para anexar los documentos soporte de la solicitud

	como, por ejemplo, la factura, pago de seguridad social, etc., haga clic en "Anexar", busque el documento en su computador. Finalmente haga clic en "Anexar" y luego en "Cerrar" cuando el progreso de los documentos indique en verde "Documento anexo" haga clic en "Cerrar". Repita este procedimiento para cargar todos los documentos que requiera. Una vez registrada y cargada su solicitud de pago haga clic en "Confirmar". Luego de confirmar la solicitud de pago debe enviarla a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación en el SECOP II, para ello, debe dar clic en el botón "Enviar" el cual se encuentra al lado derecho de la referencia de la solicitud en el plan de pagos. Una vez haga clic en "Enviar" el estado de la solicitud de pago cambia a "Enviado a la entidad estatal". Cuando la Entidad Estatal apruebe la solicitud de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Y en el momento en que la Entidad Estatal marque como pagada el estado del pago cambiará a "Pagado". Tenga en cuenta, que en el caso de que la Entidad Estatal rechace la solicitud de pago, el estado de esta cambiará a "Rechazada", el Proveedor debe verificar la justificación del rechazo de la solicitud, hacer los ajustes a los que haya lugar y enviarla ajustada a la Entidad Estatal para su aprobación. Para validar la justificación del rechazo de la solicitud ingrese al detalle de esta para ello haga clic en la opción de "Detalle". Una vez haga clic en "Editar", el SECOP II lo sitúa en el plan de pagos y el estado de la solicitud rechazada cambia a "Pendiente de registro". Para realizar el ajuste haga clic en" Registro". El SECOP II le habilitará la solicitud del pago para que realice los ajustes una vez realice la modificación a la información o a los documentos adjuntos haga clic en "Confirmar". Una vez da clic en "Editar", el SECOP II lo sitúa en el plan de pagos, no olvide hacer clic en "Enviar" para enviar la solicitud modificada a la Entidad Estatal para la aprobación. Al realizar el envío a la entidad estatal el estado de la factura cambiará a "Enviado a la Entidad Estatal". Cuando la Entidad Estatal apruebe la solicitud el estado cambiará a "Aceptada" y se dará el seguimiento a los estados de esta explicados previamente.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. ***1626*** del ***03/02/2026***, recurso 10 G.G, expedido por el Analista de Presupuesto del Departamento de Policía Amazonas.
VALOR	El valor del presente contrato es de ***TREINTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 35.084.000,00 COP) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.*** Incluido todas las erogaciones, retenciones e impuestos que apliquen en la entrega de los productos en el Departamento del Amazonas, discriminado así: *POR RUBRO PRESUPUESTAL*:

Código UNSPSC			
26111700: Baterías Pilas y accesorios			
DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS (16-01-01-D5)			
REC.	**RUBRO**	**DESAGREGACIÓN**	**VALOR TOTAL**
10 – G.G. DEAMA	A-02-01-01-004-007 Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	A-02-01-01-004-007-02 Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos	**$ 35.084.000,00**

	POR PRODUCTOS A SUMINISTRAR: **Parágrafo 1**: A continuación, se relacionan los valores unitarios que se irán consumiendo de acuerdo a las necesidades de la institución y previa coordinación con el supervisor del contrato.

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	A-02-01-01-004-007-02	DEAMA	BATERIA RADIO PORTATIL XTS2250	10	43	$ 342.000,00	$ 14.706.000,00
2	A-02-01-01-004-007-02	DEAMA	BATERIA RADIO PORTATIL APX8000	10	46	$ 443.000,00	$ 20.378.000,00
VALOR TOTAL							**$ 35.084.000,00**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta en el SECOP II, el CONTRATISTA deberá constituir Garantía Única a favor de la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS, Nit: 800.140.601 – 9 y presentar a través de la plataforma SECOP II para posterior aprobación, la cual debe cubrir los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Por el veinte (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.** Por el cincuenta (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y dos (02) año más. Contados a partir del recibido a satisfacción del elemento. **2. SANCIONES:** **a). MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una

	vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a cobro coactivo. **c).MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución será de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única. **Forma de ejecución:** El contrato se ejecutará de acuerdo con el presupuesto asignado, mediante una entrega única y en las cantidades establecidas en el anexo de especificaciones técnicas mínimas. El objeto contractual se cumplirá previa coordinación con el supervisor designado, dentro del plazo de ejecución estipulado.
LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN	Los elementos del presente contrato deberán entregarse al ALMACÉN DEL GRUPO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA AMAZONAS, ubicado en la Carrera 11 # 12 – 32 Barrio Victoria Regia de la ciudad de Leticia - Amazonas, previa coordinación con el supervisor, cumpliendo con los parámetros de entrega dispuestos en el anexo Especificaciones Técnicas Mínimas.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado y una vez publicado en el SECOP II quedará notificado el oferente seleccionado, quien deberá constituir y presentar a través de la plataforma SECOP II, la Garantía Única que ampare la ejecución del objeto a contratar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la Comunicación de Aceptación de la Oferta, para posterior aprobación del Ordenador Gasto. Por lo tanto, se entenderá perfeccionado el contrato con la presentación de la oferta y la aceptación de esta por parte de la entidad y en condiciones de ser ejecutado con la expedición del respectivo registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del Ordenador del Gasto del Departamento de Policía Amazonas. Una vez perfeccionado y en condiciones de ser ejecutado el contrato, se notificará del inicio de la etapa contractual al supervisor designado para el control y seguimiento del mismo.
INDEMNIDAD	El Departamento de Policía Amazonas no estará en obligación de pagar daños o perjuicios originados por reclamaciones de terceros, por lo cual es obligación del contratista atender esas reclamaciones que se deriven por actuaciones de sí mismo o de subcontratistas o dependientes.
VEEDURÍA CIUDADANA	El Departamento de Policía Amazonas de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 del 2003, convoca a todas las Veedurías Ciudadanas, para que participen en la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso

VIGENCIA	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación.

De acuerdo a lo anterior, el comité evaluador del proceso, el Jefe del Grupo de Contratos y el Jefe del Área Administrativa, recomienda al Comandante del Departamento de Policía Amazonas, adjudicar el proceso **PN DEAMA MIC 002 2026,** cuyo objeto es ***"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA RADIOS PORTÁTILES MOTOROLA APX8000 Y XTS 2250 PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS"*** al oferente ***NORLY MILENA LOZADA NOCUA*** identificado con C.C. No. 40.411.411, propietaria de establecimiento de comercio ***COMUNICACIONES K TECH*** con matrícula mercantil ***366671***. En atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Coronel **SANTIAGO GARAVITO ARANZAZU**
Comandante Departamento de Policía Amazonas

Elaboró:
PT. Juan Felipe Alviar Peña
Responsable Estudios Previos

Revisó:
SI. Adolfo Rodríguez Cruz
Analista de Contratos

Revisó:
CT. Héctor Enrique Nigmis García
Jefe Grupo de Contratos

Revisó:
CT. Dante Barragán Andrade
Jefe Asuntos Jurídicos

Revisó:
TC. Darwin José Pérez Rodríguez
Subcomandante DEAMA

Fecha de elaboración: 18/02/2026
Ubicación C:\\ 11.3. Contratos de Compraventa

Carrera 11 12-32 Barrio Victoria Regia, Amazonas
Teléfonos 3162263326
deama.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS ELEMENTOS A ADQUIRIR

BATERÍA PARA RADIO PORTÁTIL MOTOROLA XTS 2250

ITEM	ESPECIFICACIONES	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1.1	BATERÍA PARA RADIO PORTÁTIL MOTOROLA XTS 2250	
1.2	Cantidad	Especificar
1.3	Corriente en mAh	Cuatro mil (4000) mAh o superior.
1.4	Voltaje	7,2 V a 7,5 V.
1.5	Tiempo de Autonomía.	Las baterías deben ser compatibles con los cargadores existentes en la institución, marca Motorola Impress, número de parte cargador múltiple WPLN4130A y número de parte cargador unitario WPLN4111AR que permitan un ciclo de trabajo 5-5-90. Debe soportar 12 horas de operación continua a una potencia de 5W.
1.6	Material de construcción	Electrolito: Litio-Ion y/o litio-polímero.
1.7	Tipo de unión entre celdas	Flex o laminillas individuales de tres (3) mm como mínimo, los contactos entre las celdas deben ser realizados con soldadura de punto. No se aceptan uniones con cables. Para lo cual el oferente en el momento de la entrega de Los elementos en el almacén, adicionará sin costo alguno, mínimo dos (2) baterías de la misma marca y modelo ofertado, con el fin de ser abiertas de manera aleatoria y validar las características, lo anterior sin afectación a las cantidades requeridas.
1.8	Color	Negro.
1.9	Tipo de carga	Rápida, debe cargar a un 80% de su capacidad en máximo dos (2) horas para baterías Litio-Ion y máximo tres (3) horas para baterías litio-polímero, con los cargadores existentes en la institución, marca Motorola Impress, número de parte cargador múltiple WPLN4130A y número de parte cargador unitario WPLN4111AR.
1.10	Vida cíclica	Cuatrocientos (400) ciclos profundos o superior certificados por el fabricante para Litio-Ion y Setecientos (700) ciclos profundos o superior certificados por el fabricante para Litio- polímero.
1.11	Compatibilidad	Las baterías ofrecidas por el contratista deben ser plenamente compatibles con los radios portátiles marca Motorola XTS-2250 y PNC-2010 existentes en la Institución.
1.12	Grado de protección	Debe cumplir con una clasificación IP55 o superior. MIL Standard 810F: Debe cumplir con el Método 506.4 para lluvia y el Método 510.4 para polvo soplado por viento fuerte. Debe cumplir con la prueba de resistencia a caídas desde 1.2 metros sobre concreto (12 caídas distribuidas en todos sus lados y esquinas). Se aceptarán daños estéticos menores, como abolladuras o raspaduras, siempre que la batería mantenga su voltaje operacional en los contactos tras la prueba.
1.13	Fecha de fabricación	La fecha de fabricación de las baterías no deberá ser anterior a noventa (90) días respecto a la fecha de presentación de la oferta. Las baterías son nuevas; no se aceptarán baterías remanufacturadas o renovadas.
1.14	Garantía de fábrica	Mínimo de garantía de veinticuatro (24) meses para las baterías solicitadas. Esta garantía debe cubrir la calidad en las terminales de sujeción que adhieren la batería del radio, de igual manera y para el caso de litio polímero, en la ficha técnica del producto o mediante certificación expedida por el fabricante de las baterías, se debe evidenciar que después de transcurridos esos veinticuatro meses, la batería conserva, al menos, el 80% de su capacidad de carga; para el caso de litio ion mediante ficha técnica o certificación expedida por el fabricante de las baterías se debe evidenciar que después de 12 meses, la batería conserva, al menos, el 80% de su capacidad de carga.

		El contratista deberá reemplazar las baterías que resulten con defectos de fabricación como ineficiencia del electrolito, generación de gases internos que generen explosión, etc. durante el periodo de garantía, según las condiciones y términos estándar del producto. De igual forma no debe haber luz o aberturas cuando se instala en el radio y debe ajustarse adecuadamente y cumplir las dimensiones de los radios.
1.15	Recepción y entrega de las garantías	Los equipos objeto de garantía serán recibidos y entregados por parte del contratista en la siguiente dirección carrera 11 N° 12-32 barrio victoria regia municipio de Leticia Amazonas; Teniendo en cuenta los tiempos estipulados para dicha garantía
1.16	Tipo de ensamble y compatibilidad	La homogeneidad de ensambles debe presentar los mismos componentes y la misma localización del aislamiento. Las soldaduras deben ser sin juntas de frio, aspecto brillante, limpia sin rastro de flux, flux adecuado en todas las juntas, sin puentes entre los componentes. Las celdas deben estar inutilizadas a la carcasa para prevenir el movimiento mediante espuma, adhesivo u otro. No se permiten celdas mezcladas (proveedores, fecha, tamaño, etc) Celdas: La batería debe ser manufacturada con celdas producidas por un mismo fabricante. No debe haber luz o aberturas cuando se instala en el radio. Debe ajustarse adecuadamente y cumplir las dimensiones de los equipos, no se debe soltar del radio durante el uso normal. Las baterías deben ser compatibles con los radios y baterías existentes en la Institución. Debe permitir el uso de los Belt clip existentes en la Institución (No. De parte HLN9844), o en su defecto, cada batería debe traer su Belt clip original el cual debe ser compatible con el cinturón multipropósito existente en la institución. Las baterías deberán contar con el número del contrato, fecha del contrato y enumeradas en secuencia de acuerdo al total adquirido; esta información deberá ser realizada con marcación profunda, previa coordinación con el supervisor del contrato. El no cumplimiento de este ítem ocasionará el cambio por una batería nueva que cumpla con los parámetros anteriormente descritos.
1.17	Aspecto Ambiental	El contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias RAEES, embaces de sustancias químicas y derivados de hidrocarburos, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar.
1.18	Servicio post venta	El contratista deberá atender y cumplir todos los requerimientos exigidos durante el tiempo que dure la garantía, por deterioro o defectos de fabricación, o por defectos encontrados en el elemento solicitado o que no reúnan las condiciones exigidas, siendo el producto reemplazado por otro de iguales características de acuerdo a las condiciones pactadas de garantía estándar del producto en un tiempo no superior a 30 días calendario. La atención para el envío de las partes de reemplazo se realizará a las ciudades principales del país en la dirección acordada con el supervisor del contrato y será responsabilidad del cliente hacer su entrega final al usuario en el lugar en donde los equipos se encuentren ubicados.
1.19	Certificado de distribución	Durante la etapa de selección, presentó el certificado de distribuidor autorizado de las baterías, expedido por el fabricante.
1.20	Ficha técnica	Durante la etapa de selección, presento la ficha técnica del producto, la cual es propia del fabricante. La ficha está redactada en idioma español/inglés y se encuentra acompañada de la URL oficial del fabricante donde puede consultarse dicha ficha.
1.21	Lugar de Entrega	La entrega de los elementos, se realizará en el almacén de la Oficina de Telemática, ubicado carrera 11 N° 12-32 barrio victoria regia municipio de Leticia Amazonas; sin costo adicional.

BATERÍA PARA RADIO PORTÁTIL MOTOROLA APX8000

ITEM	ESPECIFICACIONES	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
2.1	Cantidad	Especificar
2.2	Marca	Motorola
2.3	Corriente en mAh	(3400) mAh o superior sin modificar tamaño.
2.4	Voltaje	7,2 V a 7,5 V.
2.5	Tiempo de autonomía	Las baterías deben ser compatibles con los cargadores existentes en la institución, marca Motorola Impress, número de parte cargador múltiple NNTN8844A y número de parte cargador unitario NNTN8863A.
2.6	Material de construcción	Electrolito: Litio-Ion.
2.7	Color	Negro.
2.8	Tipo de carga	Rápida, debe cargar a un 80% de su capacidad en máximo dos (2) horas para baterías Litio-Ion, con los cargadores existentes en la institución, marca Motorola Impress 2.
2.9	Vida cíclica	Cuatrocientos (400) ciclos profundos o superior certificados por el fabricante para Litio-Ion.
2.10	Compatibilidad	Las baterías deben ser compatibles con los radios portátiles marca Motorola APX-8000, APX-5000 entre otros existentes en la Institución, las baterías deben ser Impress 2 mínimo para garantizar que sean leídas por los radios y por los cargadores existentes.
2.11	Grado de protección	Debe cumplir una protección de IP68 o superior.
2.12	Fecha de fabricación	La fecha de fabricación de las baterías no deberá ser superior a noventa (90) días calendario previos a la presentación de la oferta. Las baterías nuevas y originales de la marca Motorola; bajo ninguna circunstancia se aceptarán productos remanufacturados, renovados o que no sean de primer uso.
2.13	Certificación	Durante la etapa de selección, presento el documento que avala que los repuestos y accesorios para los equipos de la línea APX son originales de fábrica. Esta certificación tiene como fin mitigar el riesgo de adquisición de componentes genéricos y garantizar la plena compatibilidad técnica
2.14	Garantía de fábrica	La garantía mínima de doce (12) meses para las baterías solicitadas. Esta cobertura debe incluir la integridad y calidad de las terminales de sujeción que aseguran la batería al radio. El contratista deberá reemplazar las unidades que presenten defectos de fabricación durante el periodo de vigencia, tales como ineficiencia del electrolito, expansión por gases internos o cualquier falla bajo los términos estándar del producto.
2.15	Recepción y entrega de las garantías	Los equipos sujetos a garantía serán recibidos y entregados por el contratista en la Carrera 11 N° 12-32, Barrio Victoria Regia, municipio de Leticia, Amazonas. El contratista deberá dar cumplimiento a esta obligación dentro de los tiempos estipulados para la prestación del servicio de garantía.
2.16	Servicio post venta	El contratista debe atender y cumplir todos los requerimientos exigidos durante el tiempo que se encuentre vigente la garantía, por deterioro o defectos de fabricación, o por defectos encontrados en el elemento solicitado o que no reúnan las condiciones exigidas, siendo el producto reemplazado por otro de iguales características de acuerdo a las condiciones pactadas de garantía estándar del producto en un tiempo no superior a 30 días calendario. La atención para el envío de las partes de reemplazo se realizará a las ciudades principales del país en la dirección acordada con el supervisor del contrato y será responsabilidad del cliente hacer su entrega final al usuario en el lugar en donde los equipos se encuentren ubicados.
2.17	Ficha técnica	Durante la etapa de selección, presento la ficha técnica del producto, la cual es propia del fabricante. La ficha está redactada en idioma español/inglés y se encuentra acompañada de la URL oficial del fabricante donde puede consultarse dicha ficha.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES
3	**AMBIENTAL**
3.1	El contratista no se encuentra reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de 2009, ***"Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones"***, o cualquiera que la modifique o derogue.
3.2	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar ante del inicio del contrato, en el trascurso y después de la actividad del proceso, será asumidas como responsabilidad del contratista.
3.3	Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a las actividades y aplicación de buenas prácticas ambientales.
3.4	Garantizar que todo el material que se entregue a la unidad policial en forma digital, se realice en un medio reutilizable: Los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva presidencial 04 de 2012 "Política cero papeles" (aplica a los contratos en los que no se deben presentar informes).
3.5	El contratista deberá garantizar de acuerdo a la actividad a realizar el cumplimiento estricto Ley 1252 del 2008 " Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones".
3.6	El contratista demuestra tener experiencia en la celebración del presente objeto contractual, durante la etapa de selección de oferentes garantiza el cumplimiento a lo requerido, por esta razón, durante la ejecución del contrato no se permitirá demoras injustificadas en la entrega de los elementos, igualmente no se permitirá improvisaciones o mala ejecución del contrato.
3.7	**Precios:** El contratista mantendrá fijo el precio durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el precio pactado en el contrato no estará sujeto a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta, los posibles incrementos, costos, inflación, variación en la moneda extranjera, crisis a presentarse en la importación de los elementos, impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.
3.8	Todos los elementos deben ser nuevos, genuinos y de la misma marca del equipo original (Motorola). Los productos deben entregar en su empaque original de fábrica; no se aceptarán bajo ninguna circunstancia repuestos remanufacturados, usados, copias (genéricos) o que presenten signos de desgaste al momento de la recepción.

Vo. bo. \ Si ____ Subteniente César Julio Romero Avendaño
Supervisor del contrato